de nuevo de traer Medico de opinion, y que
quede con la obligacion regular, y que a
fianzo su asistencia en esta dha. Ciud.d con el
exercicio de Medico p.a la Curaz.on de los
enfermos, y que se callava con notoria
de que al mismo tiempo D. Fran.co Bravo Medico
de la Villa de Calasparra y D. Diego Sepul
cre que lo es de la de Hobelda solicitavan
y pretendian esta con Ducta y que ambos
eran de toda opinion y aprovaz.on con los de
seos del mejor acierto en la elecc.on como
cosa que tanto ymp.ta a la salud pu.ca prin
cipal objecto de los S.res Capitulares sobre
la de ambos votaron en la forma sig.te
el S.r D. Fer.do Marin Perez Piñero = dijo
que elexia y nombrava p.a tal Medico a
el dho D. Fran.co Bravo p.a que le dava su voto
el S.r D. Lorenzo Marin Blazquez y Padilla
dijo se conformava con lo votado
p.r dho S.r D. Fer.do Marin
el S.r D. Ant.o Buitrago y Ang.to = dijo
que nombrava y elexia p.a tal Medico a
D. Diego Sepulcre
el S.r D. Gines Fran.co Guardiola = dijo